FICHA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL.

Anexo 1. Manual de Servicio de seguridad y vigilancia privada para las Subredes

1. Condiciones del servicio

El Contratista, deberá garantizar en forma permanente y continua la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con recursos propios, recursos humanos, medios tecnológicos, armamento y en general los recursos tecnológicos y equipamientos necesarios para la adecuada prestación del servicio y cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas por la Subred Integrada de Servicios de Salud del Distrito Capital, en el presente manual.

1.1. Obligaciones del Contratista

a) El servicio de vigilancia y seguridad privada será en la modalidad de fija con o sin armas y medios tecnológicos, se prestará realizando el control de las personas en el acceso o en el interior de los inmuebles, controlará el ingreso y salida de elementos y paquetes, verificará y notificará a su superior inmediato, las novedades que afecten la seguridad de la operación en las instalaciones.
b) El Contratista deberá asumir a expensa propia la instalación, mantenimiento, insumos, cambio y/o modificación de los medios tecnológicos y guardas de seguridad, en los puntos de control, definidos para cada instalación de las Subredes Integradas de Salud del distrito Capital, garantizando respaldos de servicio mientras estas novedades son resueltas en cumplimiento del servicio establecido contractualmente.
c) Responder por el pago de facturas de pacientes fugados durante el mes de ocurrencia, imputables a la operación del Contratista.
d) Responder por la sustracción, perdida, hurto o daños de bienes muebles pertenecientes a las Subredes. El Contratista deberá realizar el pago total y/o deducible de la póliza y correspondiente al valor del bien hurtado, dañado y/o perdido o proceder a su reposición por uno de igual o mejor característica dentro de un término de 20 días hábiles a partir de comunicado la eventualidad. El Contratista autoriza para que descuente el valor del equipo o elemento hurtado, perdido o dañado del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado. En caso de bienes amparados por pólizas constituidas por la subred el Contratista deberá pagar el valor del deducible y cuando este deducible no aplique deberá pagar el valor del bien.
e) El Contratista será en todo momento propietario y responsable de los medios tecnológicos necesarios para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, para lo cual deberá presentar un informe al supervisor del contrato, de cada Subred, de los lugares de instalación, relacionando el inventario de sus equipos.
f) En el caso particular que las Subred tenga sistemas de monitoreo propiedad de la misma, el proveedor será el administrador de los medios tecnológicos y responsable de su mantenimiento costo incluido.
g) El Contratista deberá contar con su plan de contingencia para garantizar el correcto funcionamiento de sus medios tecnológicos, sistemas CCTV.
h) Los guardas de seguridad suministrados para el servicio de seguridad y vigilancia privada deberán mínimo acreditar 6 meses de experiencia en servicios hospitalarios.
i) El Contratista deberá suministrar los lockers para que el personal de seguridad guarde sus pertenecías durante el turno, el espacio para este mobiliario será suministrado por la Subredes integradas del Distrito Capital.
j) En los predios donde no se cuente con servicio sanitario, el Contratista deberá suministrar el servicio de baños portátiles para el guarda de seguridad y la logística necesaria para garantizar asepsia en el punto de control.
k) Los turnos de vigilancia serán prestados conforme a las necesidades del servicio de cada una de las Subredes.
l) El servicio suministrado deberá contar con un relevo de tal manera que el guarda de seguridad no exceda las sesenta (60) horas semanales, autorizadas por el Código Sustantivo del Trabajo. Por ningún motivo, se permitirá que un guarda de seguridad esté de servicio más de las horas estipuladas y tampoco podrán prestar turnos en su tiempo de descanso.
m) El servicio de vigilancia y seguridad privada deberá ajustarse a la normatividad legal vigente en cuanto a la prestación de este servicio.

n) El Contratista deberá designar coordinadores y supervisores de acuerdo con la necesidad específica de cada Subred sin costo adicional.
o) La información obtenida por el Contratista en ejercicio de la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada estará regulada por la ley 1581 de 2012 y la política de manejo de datos personales, perteneciente a cada Subred.
p) El Contratista deberá suministrar el protocolo y los soportes sobre el manejo de datos obtenido de los sistemas CCTV, protocolo que deberá ser verificado y aprobado por el área definida por las Subredes.
q) El contratista deberá tener soporte de las grabaciones correspondientes a los últimos seis meses, material que deberá ser entregado al supervisor del al término del contrato, así mismo el contratista deberá guardar soporte de los videos correspondientes a eventos específicos que hayan ocurrido en las Subredes y que haya sido solicitado por parte de la Supervisión del contrato de cada una de las Subredes con objeto de una investigación, durante la ejecución del mismo y hasta por 5 años después de finalizado el contrato.
r) El Periodo de Conservación de los Archivos: El contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato.
s) El supervisor del contrato asignado por cada Subred podrá aumentar o disminuir, en los casos que así lo requiera la E.S.E., el número de guardas de seguridad y/o de medios tecnológicos, los cuales deberán mantener las mismas o mejores condiciones técnicas establecidas en el contrato inicial. Para medios tecnológicos deberá coordinar las acciones necesarias con el coordinador del contrato.
t) El supervisor del contrato por parte de las Subredes se reserva el derecho de solicitar el cambio de los guardas de seguridad y medios tecnológicos, en los puestos que así lo estime necesario, de los supervisores y del coordinador, esto en procura de la calidad en la prestación del servicio, por condiciones de seguridad o por transparencia del servicio al ciudadano. dichos cambios se deberán realizar en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, una vez sea realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.
u) La empresa de vigilancia mantendrá sus equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento, en el caso de ser solicitado su cambio o renovación, estos deberán ser por equipos de igual o mejores características técnicas. En complemento el Contratista deberá presentar al inicio del contrato el cronograma de mantenimiento preventivo y de forma mensual el informe de ejecución de este.
v) El Contratista que sea seleccionado se compromete a brindar asesoría a la Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., en materia de seguridad de los predios y dependencias donde se preste el servicio. Deberá elaborar los estudios de seguridad al iniciar él contrato, estudios que deberá ser entregados al supervisor del contrato dentro de los primeros 45 días calendario a partir de la suscripción del contrato.
w) El Contratista en desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad deberá adherirse y participar con el cumplimiento de las políticas institucionales, los sistemas integrados de gestión de calidad y procesos de acreditación que desarrolle cada Subred.
x) El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional, así como a los criterios ambientales establecidos por cada subred.
y) El Contratista deberá participar en las capacitaciones que establezcan las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, y que se consideren son de su interés en cumplimiento de las políticas institucionales.
z) Al inicio de la ejecución del contrato el personal de seguridad y vigilancia de la Subred Integrada de Servicios de Salud del Distrito Capital deberá estar capacitado en los siguientes temas:

   i. Servicio al cliente
   ii. Humanización
   iii. Brigadas de Emergencia

aa) El Contratista deberá presentar documento en el que declare que el personal suministrado cumple con los requisitos solicitados, documento que deberá ser emitido por el representante legal.

bb) El Contratista suministrara a sus guardas el uniforme, consignas, minutas y accesorios según lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001.

1.2. Inicio del contrato

Con el objetivo de garantizar la adecuada y continua prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el Contratista entrante deberá realizar el empalme con el Contratista saliente en materia de turnos, medios tecnológicos y operación de los puntos de control a las 00.00 horas de la fecha definida en acta de inicio del contrato.

1.3. Funciones del personal de seguridad

Además de las funciones establecidas por el Decreto 1070 de 2015 Artículo 2.6.1.1.3.1.2. Todos los miembros del personal de seguridad deberán desarrollar las siguientes funciones en el desarrollo de sus actividades:

a) Ser amable, cordial y respetuoso en la forma que se dirige al personal de la dependencia, usuarios, visitantes y familiares, evitando expresiones que puedan mostrar excesiva confianza.
b) Portar el uniforme y su correspondiente identificación según reglamentación y protocolo de servicio.
c) Estar atento, identificar y reportar factores que puedan constituirse en riesgos de seguridad.
d) En caso de personal y proveedores, solicitar amablemente que porte la correspondiente identificación en lugar visible.
e) En caso de usuarios o visitantes realizar el correspondiente registro y de encontrar usuarios o visitantes no identificados, direccionarlos a un punto de registro para orientación.
f) Para los usuarios que solicitan información, direccionar al área competente.
g) Realizar el debido control de acceso, apertura de centros, cumpliendo los horarios de atención definidos para los servicios prestados por las dependencias.
h) Llevar control documentado del ingreso salida de equipos, mobiliarios, gestión documental e insumos, exigiendo el documento de ingreso o salida del correspondiente encargado en cada dependencia de la Subred.
i) Controlar el ingreso de alimentos diferentes de los proveedores establecidos, si es para pacientes debe ser autorizado de forma escrita por el nutricionista o médico tratante de forma escrita según el formato definido por cada institución. Los domicilios para el personal que labora en la dependencia, deben ser recibido en la portería por el funcionario que lo solicita.
j) Realizar control de novedades ocurridas, las cuales deben estar consignadas en el libro de la minuta.
k) Realizar la entrega del puesto de vigilancia y las correspondientes áreas de custodia 15 minutos ante de terminado el turno.
l) Por ningún motivo dejar abandonado el puesto de vigilancia, inclusive en caso de inasistencia del guarda que recibe el turno, para estos casos la empresa de seguridad debe contemplar protocolos y contingencias.
m) El control del ingreso o tránsito de menores de edad sin supervisión de adulto estará sujeto a las políticas del comité de seguridad del paciente de cada una de las Subredes. El guarda de seguridad deberá informar al supervisor, las novedades relacionadas con este tema, para que la institución tome las medidas pertinentes.
n) El procedimiento de inmovilización de pacientes será responsabilidad del área asistencial. El guarda de seguridad cumple un rol disuasivo y preventivo, informando de forma oportuna las novedades que se puedan presentar.
o) Verificar y registrar la salida y/o traslado de pacientes intra e institucionales en cada punto de control.
p) Todo ingreso de pacientes que requieran custodia por parte de servicios penitenciarios y carcelarios debe estar siempre custodiado por el guarda del INPEC o autoridad competente, en caso de encontrarse este tipo de paciente sin custodia,

el guarda se seguridad deberá reportar la novedad a su supervisor, para continuar con el conducto regular.

q) Controlar el ingreso de vehículos a los parqueaderos de las Subredes, del personal autorizado por cada Subred, adicionalmente llevar el registro del ingreso y salida de estos.
r) En atención a los visitadores médicos, deberá aplicarse el protocolo de cada Subred.
s) Para el evento de llegada de periodistas y medios de comunicación a las instalaciones de las Subredes, el guarda de seguridad deberá solicitar identificación (carné, escarapela) para confirmar los siguientes datos; nombre y medio al que pertenece, reportarlo con el supervisor y/o coordinador, quien dentro del conducto regular informará al área de prensa y comunicaciones, quienes a su vez darán la directriz a seguir en este caso.
t) Para el caso de visitas por parte de entidades de control a las instalaciones de las Subredes, el guarda de seguridad deberá informar de forma inmediata al supervisor y/o coordinador, quien dentro del conducto regular informará al área encargada.
u) Y demás actividades y/o funciones que se requiera para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en cada Subred.

1.3.1. Prohibiciones al personal de seguridad.

a) Está prohibido el consumo de alimentos en el punto de control.
b) Esta prohibido el uso de radios, celulares, redes sociales y similares que sirvan de distractor al personal de seguridad en el cumplimiento de sus funciones.
c) Se prohíbe portar el uniforme fuera del horario de prestación del servicio y en los alrededores de las instalaciones de la Subred Integrada de servicios de Salud del Distrito Capital, el personal de seguridad debe hacer uso de los espacios proporcionados por las Subredes para el cambio de ropa al momento de iniciar y terminar la jornada.
d) El personal de seguridad no debe operar los digiturnos ya que esta tarea lo distrae de las funciones de control del punto donde presta el servicio, estos dispositivos están a cargo del área asistencial.
e) Esta prohibido que el personal suministre información sobre el estado de salud de los pacientes, procedimientos y demás que vulnere la intimidad del paciente.
f) Esta prohibido el consumo el consumo de sustancia Sicoactivas y bebidas embriagantes por parte del personal de vigilancia y seguridad.

2. Caracterización de los puntos de Control

Tipo 1: Punto de control con guarda

Se define como el lugar en el que convergen una o más áreas funcionales de una sede, generalmente divididas por puertas, entradas, cambios de nivel (pisos), corredores o registradoras y que, en relación con los objetivos de seguridad y vigilancia, requiere control activo de la circulación de personas y bienes

Para cada uno de los subtipos que lo componen, se presenta a continuación el requerimiento de personal (Decreto 1979 de 2001), equipamiento (Ley 61 de 1993, Decreto 2535 de 1993), y las actividades propias del punto de control.

Subtipo 1: Acceso General

Lo constituyen todas las entradas que suministren el primer punto de control de ingreso peatonal a los edificios su horario de acceso será el de oficina si este acceso coincide con la entrada a zonas de urgencias será considerado como acceso de urgencias.

Actividades:

a) Realizar continuo registro de bolsos, cajas paquetes que ingresan y salen en el punto de control.
b) Realizar registro con Garret en búsqueda de armas de fuego y/o elementos cortopunzantes.
c) Solicitar y verificar la documentación suministrada por terceros para el recibo y salida de insumos, equipos

e inmuebles de las dependencias y dejar registro en la minuta.

d) Para las entradas de control de acceso a exteriores, realizar el correspondiente registro de usuarios, visitantes y proveedores (cuando se requiera).
e) Garantizar la apertura y correcto cierre de puertas durante los correspondientes horarios de atención.
f) Restringir el acceso de pacientes usuarios y personal no autorizados según el área donde se encuentre.
g) Controlar la salida de pacientes apoyándose en la información de los censos elaborados en hospitalización, Urgencias, salas de parto y demás que puedan implicar riesgo de fuga de pacientes.
h) No permitir el ingreso de vendedores ambulantes y/o domiciliarios, salvo que ingrese en condición de paciente.

Subtipo 2: Acceso áreas de servicio

Son los puntos de acceso al interior de las edificaciones que controlan el acceso de personas a las áreas de servicio. los conforman puntos de control entre pisos como, corredores, ascensores y escaleras, accesos que dividen áreas de servicios (acceso interno de urgencias, áreas hospitalarias, laboratorios, UCI, almacenes), accesos externos dentro del perímetro de seguridad del edificio (patios, corredores externos, mezanines).

Actividades:

a) Realizar continuo registro de bolsos a pacientes y visitantes que ingresan y salen por el punto de control.
b) Realizar registro en búsqueda de armas de fuego y/o elementos corto punzantes.
c) Garantizar la apertura y correcto cierre de puertas y cerraduras durante los correspondientes horarios de atención.
d) Restringir el acceso de pacientes usuarios y personal no autorizados según el área donde se encuentre.
e) Verificar los censos en las áreas de servicio como hospitalización, Urgencias, salas de parto y demás que puedan implicar riesgo de fuga de pacientes. Este listado debe ser actualizando en los cambios de turno y reportado al correspondiente punto de control de acceso (acceso genera, portería).
f) Controlar con la portería el acceso de visitantes y/o acompañantes.

Subtipo 3: Recepción

Puntos de seguridad ubicados en los accesos principales de las áreas de servicio donde será registrado el usuario, visitante y Contratista (cuando corresponda).
Actividades:

a) Direccionar a las áreas de recibo de correspondencia.
b) Realizar el correspondiente registro e identificación de las personas que visitan las dependencias.
c) Verificación y control de paquetes, alimentos y cobijas.
d) Restringir el ingreso de prendas a los pacientes, salvo los casos de salida autorizada de estos.

Subtipo 4: Entrada urgencias

Acceso destinado a recibir pacientes que requieren servicios prioritarios a los que se les debe suministrar traslado inmediato a valoración.
Actividades:

a) Realizar el registro del paciente y del acompañante según el protocolo establecido para cada uno.
b) Apoyarse en el listado de censo para realizar control de los pacientes que salen y que puedan generar riesgo de fuga.
c) Realizar el control en la salida de los pacientes y visitantes solicitando el correspondiente paz y salvo según el protocolo de la unidad de atención.
d) Restringir el ingreso de ropa de calle a los pacientes, mitigando la probabilidad de fugas.
a) Restringir el número de acompañantes por paciente a un acompañante.
b) No permitir el ingreso de colchones, colchonetas y/o similares.
c) Identificar y reportar pacientes con alta probabilidad de fuga.

d) El reconocimiento de pacientes en los cambios de turno será de carácter obligatorio, es responsabilidad del servicio de vigilancia privada que no se presenten fugas por desconocimiento.
e) No permitir el ingreso de vendedores ambulantes salvo que ingresen en calidad de pacientes.

Subtipo 5: Entrada Parqueaderos

Lo conforman todos los accesos vehiculares para funcionarios.
Actividades

a) Controlar el acceso de vehículos a los espacios de parqueo asignados por la institución.
b) Realizar el registro de ambulancias a las zonas de urgencias.
c) Validar los documentos para ingreso y salida de elementos de la institución.
d) El guarda deberá informar sobre vehículos abandonados en los parqueaderos por parte de los funcionarios en horas que no sean laborales y/o por más de 24 horas.
e) No permitir el ingreso de vendedores ambulantes.

Prohibiciones para el personal de seguridad en el punto de control parqueadero

a) Está prohibido que personas diferentes del guarda de seguridad realicen la apertura y cierre de rejas de acceso y/o barras de detención vehicular.
b) El guarda no tiene permitido mover o parquear vehículos dentro de los parqueaderos de las dependencias.
c) Está prohibido recibir compensaciones de cualquier tipo por permitir el ingreso de vehículos no autorizados a los parqueaderos de las subredes.

El primer jueves de cada mes el guarda deberá restringir el acceso al parqueo de vehículos de funcionarios y/o contratistas y según disposición decretada por el alcalde mayor de Bogotá.

Subtipo 6: Recorredor

Personal de seguridad que realiza control móvil por las instalaciones, recorriéndola mediante rutas determinadas
Actividades:

a) Realizar registro periódico en las instalaciones dentro de la ruta establecida en búsqueda de anomalías, verificar el cierre de puertas y estado de cerraduras durante el turno.
b) Estar atento a personal que no esté identificado mediante escarapela, carné, manilla, para identificar los motivos de su presencia en el sitio.
c) Desplazarse dentro de las instalaciones, para atender novedades fuera de las rondas establecidas.
d) Reportar novedades y estar en contacto vía radio - teléfono con los puntos de acceso, central de monitoreo y supervisor.

Para el desarrollo del objeto contractual y en complemento del literal 2. “condiciones de servicio”, del presente documento; a continuación, se define el equipamiento requerido para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.

Tipo 2. Puntos de control por video-monitoreo (VM)

La vigilancia por video monitoreo y alarmas es la realizada de forma remota mediante la custodia de las instalaciones de la Subred a través de la centralización de cámaras, y alarmas de intrusión en centros de vigilancia unificados los cuales servirán de apoyo al personal de seguridad.
Los sistemas de video monitoreo deberán responder a la necesidad de seguridad de las Subredes en los siguientes tres parámetros.

a) **Oportunidad:** El sistema instalado deberá estar prestando servicio 24 horas 7 días a la

semana; los periodos de mantenimiento, así como las fallas en el monitoreo (a través de cámaras y alarmas) deberán ser reportadas al supervisor designado por la subred y solucionadas en un plazo no mayor a 24 horas, siendo responsable el Contratista por aquellos incidentes que no queden registrados por fallas en el monitoreo.

b) **Calidad:** El Contratista deberá suministrar medios tecnológicos iguales o superiores a los establecidos en la ficho técnica y en el presente documento, con la pertinencia y oportunidad que se determine en los estudios de seguridad que se deben desarrollar de acuerdo con el literal s. de las obligaciones del Contratista (numeral 2.1).

c) **Requisitos de ley**: El Contratista deberá ajustarse a la normativa vigente definida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad para la prestación del servicio mediante monitoreo.

A continuación, y de forma general se identifican las áreas a vigilar y su necesidad de seguridad

Subtipo 7: Corredor interior o exterior

Se busca realizar control de tráfico sobre las personas y elementos que puedan circular por los corredores.

Subtipo 8: Escaleras y ascensores

Se busca realizar control de tráfico e identificación sobre las personas y elementos que puedan circular en los cambios de piso y los corredores contiguos.

Subtipo 9: Acceso vehicular

Debe realizar la identificación al menos de las placas de los vehículos en esta área de vigilancia este y a través del seguimiento por la red de cámaras poder identificar el estado en el que se encuentra.

Subtipo 10: Perímetro

Debe realizar monitoreo del perímetro del edificio y generar alarmas cuando ocurran instrucciones al perímetro de los edificios.

Subtipo 11: Salones

Se requiere identificación y control de tránsito de personas, y elementos que puedan circulan por estos espacios.

Subtipo 12: Áreas de acceso restringido

Identificación y control de tráfico a zonas con acceso restringido.

3. Especificaciones técnicas recurso tecnológico

El listado de dispositivos corresponde al expuesto en el Anexo 2B. “Necesidad medios tecnológicos de las Subredes Integradas de Salud del Distrito Capital”, para cada ítem mencionado en el anterior documento, el Contratista se compromete a que la tecnología presentada en su oferta cumple con los requisitos técnicos establecidos en la ficha técnica.

3.1. Dotación de los guardas:

Para el cumplimiento de sus funciones cada guarda deberá:

- Ser identificado y uniformado por la empresa de seguridad según lo indica el Decreto 1979 de 2001.

- Para la prestación del servicio de seguridad en lotes, el Contratista deberá suministrar además de la caseta (identificada en ficha técnica), el servicio de baño portátil incluyendo la logística que sea necesaria para suministrarle condiciones sanitarias al punto de vigilancia.

4. Supervisión y control

La supervisión técnica de los contratos que se generen del presente proceso será ejercida por la dirección administrativa de las Subredes Integradas de Salud del Distrito Capital o funcionario que sea asignado por la gerencia de cada Subred, dentro de los lineamientos establecidos por el manual de supervisión adoptado por cada Subred integrada de Servicios de Salud del Distrito Capital.

5. Provisión de elementos.

El Contratista podrá determinar las frecuencias de provisión de elementos de los puntos de control, garantizando que estas frecuencias no afectaran la calidad de la prestación del servicio, además de forma trimestral suministrara el informe con la actualización de los elementos que sean relacionados en los inventarios asociados al servicio de vigilancia y seguridad privada.

FICHA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL.

Anexo 1A: Necesidad de puntos de control para las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital.

1. DEMANDA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA:

A continuación, se presenta la necesidad de turnos para cada subred:

	1.1. Demanda Total de Turnos por Tipo a Contratar en el presente proceso:	**Subred Sur**
1	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	64
2	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, CON ARMA	
3	14, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA	
4	14, DIURNA, LUNES A SABADO, SIN FESTIVO, SIN ARMA	
5	12, NOCTURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	4
6	12, DIURNA, LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA.	
7	12, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	
8	12, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA	15
9	12, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA	
10	12, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	12
11	10, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	
12	10, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	
13	8, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA.	
14	8, DIURNA, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	
TOTAL TURNOS		95

Demanda total agregada por tipo de turno, para la propuesta de contratación conjunta de las Subredes:

1.2. Demanda Total de Turnos por Tipo a Contratar en el presente proceso:		**Cantidad**
1	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	197
2	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, CON ARMA	26
3	14, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA	2
4	14, DIURNA, LUNES A SABADO, SIN FESTIVO, SIN ARMA	4

5	12, NOCTURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	36
6	12, DIURNA, LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA.	6
7	12, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	6
8	12, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA	35
9	12, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA	22
10	12, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	116
11	10, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	6
12	10, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	1
13	8, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA.	3
14	8, DIURNA, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	2
TOTAL TURNOS		462

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

SUBRED SUR	
ADMINISTRATIVA NUEVO MUZÚ	Diagonal 53 SUR # 59A – 11
CAPS SAN BENITO	Calle 53 SUR # 19B – 77
USS ISLA DEL SOL	CALLE 67B SUR #63-27
USS EL CARMEN - MATERNO INFANTIL	CALLE 48B SUR#28-80
USS TUNJUELITO - MEDICINA INTERNA	CALLE 51 SUR # 12D-15
CAPS ABRAHAM LINCON - UNIDAD SALUDABLE	CALLE 54 SUR #12-00

CAPS TUNAL	CARRERA 20 # 47B-SUR -35
USS NAZARETH	VEREDA NAZARETH
USS SAN JUAN	VEREDA SAN JUAN
USS ECOTERAPIA	VEREDA NAZARETH
UMHES MEISSEN	CARRERA 18B # 60G SUR- 36
USS SANTA LIBRADA	CARRERA 1 C ESTE #75 SUR – 61
USS USME	CALLE 1 # 10 -35(KR 13 #135SUR 42
CAPS MARICHUELA	CALLE 76 SUR # 14-74
USS YOMASA	CARRERA 10 #81A SUR-6
USS REFORMA	CALLE 85ASUR #6B-09 ESTE
CAPS BETANIA	CALLE 76B SUR #76-41
USS SANTA MARTA	CALLE 68B #9A-29
USS DANUBIO AZUL	CARRERA 4 H # 55SUR-65
USS LORENZO ALCANTUZ	CARRERA 3B ESTE # 102A SUR 04 INT 6
USS FLORA (cubre flora y destino)	CARRERA 14B ESTE No. 74B - 44 SUR
USS MANUELA BELTRÁN	CARRERA 45C #69-21 SUR
USS JERUSALÉN	CARRERA 46C # 72C - 24 SUR
USS URGENCIAS CANDELARIA	CARRERA28 # 63-19SUR
USS LA ESTRELLA	CARRERA 189G No72 - 45 sur
USS SIERRA MORENA	CALLE 70sur N0 56-56

USS CASA DE TEJA	TRANSVERSAL 16D No 75-65 sur
USS PARAÍSO	CARRERA 27 l No71h - 46 sur
USS SAN ISIDRO	CARRERA 76B No60A - 42 SUR
CAPS ISMAEL PERDOMO	CARRERA 71F No 63A SUR 03
USS SAN FRANCISCO	CALLE 67SUR No 20A - 09
USS MOCHUELO	KM 4 VIA PASQUILLA VDA MOCHUELO ALTO
USS PASQUILLA	KM 5 VIA OLARTE PASQUILLA
USS POTOSÍ	CARRERA 42 No 77 - 80 sur
USS LIMONAR	CARRERA 18C BIS A - No 80A SUR -41
CAPS CANDELARIA	DIAGONAL 59C SUR No36 -14
USS CENTRO JUVENIL	CALLE 70 SUR No 18I – 86
CAPS VISTA HERMOSA - (Asistencial)	CARRERA 18C No 66a - 55 sur

Nota: La demanda de turnos y el listado de sedes donde se requiere la prestación del servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada estará sujeto a las necesidades de las Subredes.

FICHA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL.

Anexo 1B: Necesidad medios tecnológicos para las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital.

1. CARACTERIZACIÓN MEDIOS TECNOLÓGICOS:

A continuación, se presenta la caracterización técnica de los dispositivos que serán solicitados como medios tecnológicos en el presente proceso.

ITEM	Dispositivo	Características técnicas
1	**CAMARAS INTERIOR**	• Resolución mínima de 2MP
		• Funcionalidad Dia/Noche
		• IR 30m
		• Chip CMOS 1/2.8"
		• Lente vari focal 2.8 a 12mm
		• H.265+/H.265/H.264+
		• Soporte de 3 flujos de video
		• 120dB WDR, 3DNR, HLC, AGC, BLC
		• Seguridad IP67 & IK10
		• ONVIF S/G
		• zoom motorizado
		• Material metal antivandálica.
		• Cableado UTP categoría 6E
2	**CAMARAS EXTERIOR**	• Resolución mínima de 2MP
		• Funcionalidad Dia/Noche
		• IR 30m
		• Chip CMOS 1/2.8"
		• Lente vari focal 2.8 a 12mm
		• H.265+/H.265/H.264+
		• Soporte de 3 flujos de video
		• 120dB WDR, 3DNR, HLC, AGC, BLC
		• Seguridad IP67 & IK10
		• ONVIF S/G
		• zoom motorizado
		• Material metal antivandálica.
		• Cableado UTP categoría 6E
3	**CAMARAS EXTERIOR TIPO DOMO (PTZ)**	• 2 MP HD • Zum Óptico 32x
		• Día/Noche
		• Color:0.005 B/N:0.001 LUX
		• IR Led 150m • Chip CMOS 1/2.8"
		• Alarma: 2 entradas/1 salida • Audio: 1 entrada/1 salida

		• Auto tracking
		• 300 presets
		• Min 240°/s pan speed
		• H.265+/H.265/H.264+
		• 120dB WDR, HLC, BLC .
		• Defog
		• EIS
		• Regional Exposure
		• Regional Focus
		• 3D DNR
		• Seguridad IP66
		• 24VAC/3A
		• Hi-PoE
4	**DVR**	• De 8/16 CANALES
		• AHD/HDCVI/HDTVI/IP/CVBS 8/
		• Lite 2U Digital Video Recorder
		• H.265+/H.265/H.264+
		• dual-stream video compression
		• Soportar señal HDCVI/AHD/TVI/CVBS/IP
		• 10/18 channels IP camera inputs,
		• Cada canal hasta 5MP
		• Min. 200/260Mbps Network Bandwidth
		• Soportar hasta 128 conexiones remotas
		• Smart Search and Intelligent Video System
		• Function RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6 and RAID 10
		• 4 SATA interfaz
5	**MONITORES PARA CENTRAL DE MONITOREO**	• Pantalla 43" LED Full HD.
		• Resolución: Full HD 1920x1080
		• Brillo de 400 cd/m2
		• 1 entrada HDMI
		• 1 entrada VGA
		• 1 entrada USB
		• 1 salida de audio,
		• Material en Metal
		• Tiempo de respuesta 8 ms.
		• Capacidad de trabajo 7/24.

6	**CENTRALES DE MONITOREO**	• Para el funcionamiento eficaz de los radios digitales, se deberá contar con sistemas de repetición digitales, que garanticen la comunicación del personal de seguridad y la central de monitoreo.
		• Comunicación directa con el cuadrante de policía.
		• Disponibilidad 7/24 en grabación y sistemas de intrusión.
		• Medidas redundantes que garanticen hasta 1 hora de independencia operativa de la central de monitoreo (UPS).
		• Al menos un técnico de vigilancia por Subred, que a su vez deberá tener asignado su propio coordinador y su propio supervisor.
7	**FICHEROS / FICHAS**	• Capacidad 500 fichas
		• Fichas de colores en material acrílico
		• Cinta para carnet de color Azul o Negro.
8	**ESPEJOS CONCAVOS**	• Brazo mínimo de 1 MT de longitud, espejo cóncavo de 30 Cm.
9	**DETECTOR DE METALES (ARCO)**	• 18 zonas de detección
		• Pantalla LCD 5.7”.
		• Sensibilidad ajustable:
		• Alarma de sonido y Leds para indicar la zona del metal detectado.
		• Intensidad de alarma mostrada en el panel.
		• Contraseña de programación.
		• Diseño modular.
		• Batería de respaldo.
		• Inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, colgantes magnéticos, prótesis, mujeres embarazadas, etc.
10	**ALARMAS**	• Alarma centralizada, con software de administración.
		• Con detector de humo y sensor de movimiento donde se requiera y en la cantidad que se necesite.
		• Con sensor magnético para acceso de puertas donde se requiera y en la cantidad que se necesite.
11	**BOTON DE PANICO**	• Inalámbrico

		• Resistente al agua
		• Con accesorio para porte (cinta o clip)
12	**CASETA MOVIL**	• Dimensiones: 1.00 x 1.00 Mt
		• Altura: 2.00 Mt aprox
		• Diseño: Rectangular.
		• Material: Lamina Acero
		• Cubierta: Plana Alerón 1 agua
		• Puerta, Portacandado y Candado.
		• Pintura: A Escoger un solo tono
		• Mesón o Repisa Interna
		• Conexiones internas Roseta Luz, Switch Interruptor doble Toma
		• Contenido estructural Paredes, espacio Ventanas y Puerta.
		• El proveedor deberá suministrar la unidad sanitaria y la logística necesaria para su gestión, garantizando disponibilidad del servicio sanitario para el guarda durante el turno donde sea requerido.
13	**EQUIPO DE COMUNICACIÓN**	• Radios Punto a punto para cada guarda en turno, para Supervisores y coordinadores Avantel y celular corporativo y para central radio base.
		•Los puntos de control deberán tener baterías adicionales de respaldo cargadas para remplazar las que están en uso.
14	**GARRET**	• Materiales de alta resistencia.
		• Señales lumínicas y sonoras
		• Baterías recargables y cargador. • Soporte para cinto.

		•Los puntos de control deberán tener baterías adicionales de respaldo cargadas para remplazar las que están en uso.
15	**LINTERNAS**	• Intensidad de 2000 lúmenes alcance mínimo 20 metros
		• Recargable con cargador y/o cable cargador. • Soporte para cinto.
16	**Protocolo de tiempo de grabación**	Todos los dispositivos de grabación CCTV, deberán permitir la consulta de los últimos 6 meses de eventos.
17	**Conexión de Cámaras**	Las cámaras conectadas mediante red cableada deberán tener conexión punto a punto.

Nota 1: Se estima que el 10% del total de las cámaras requeridas, corresponden a cámaras Exteriores, ejemplo demanda total de cámaras: 600, de las cuales 60 serían exteriores y 540 interiores.
Nota 2: La cantidad final de fichas requeridas están sujetas a la necesidad de cada Subred.
Nota 3: la cantidad final de linternas requeridas están sujetas a la necesidad de cada Subred.

2. DEMANDA DE DISPOSITIVOS POR SUBRED:

ITEM	DEMANDA MEDIOS TECNOLÓGICOS	Sur
1	**CAMARAS INTERIOR**	380
2	**CAMARA EXTERIOR FIJA TIPO BALA**	80
3	**CAMARAS EXTERIOR TIPO DOMO (PTZ)**	0
4	**DVR**	30
5	**MONITORES para cámara hasta 2 megapíxeles**	31
6	**CENTRALES DE MONITOREO**	3
7	**FICHEROS**	43
8	**FICHAS**	3000
9	**ESPEJOS CONCAVOS**	5

10	**DETECTOR DE METALES (ARCO)**	4	3	2	3
11	**ALARMAS**	34	40	29	35
12	**BOTON DE PANICO**	10	10	22	24
13	**CASETA MOVIL**	1	4	3	6
14	**EQUIPO DE COMUNICACIÓN**	126	101	146	140
15	**GARRET**	45	6	70	60
16	**LINTERNAS**	52	50	70	50

3. TOTAL, DEMANDA POR TIPO DE DISPOSITIVO

ITEM	DEMANDA MEDIOS TECNOLOGICOS	Total
1	**CAMARAS INTERIOR**	**1910**
2	**CAMARA EXTERIOR FIJA TIPO BALA**	**360**
3	**CAMARAS EXTERIOR TIPO DOMO (PTZ)**	**62**
4	**DVR**	**171**
5	**MONITORES para cámara hasta 2 megapíxeles**	**172**
6	**CENTRALES DE MONITOREO**	**20**
7	**FICHEROS**	**152**
8	**FICHAS**	**12100**
9	**ESPEJOS CONCAVOS**	**27**
10	**DETECTOR DE METALES (ARCO)**	**12**
11	**ALARMAS**	**138**
12	**BOTON DE PANICO**	**66**
13	**CASETA MOVIL**	**14**
14	**EQUIPO DE COMUNICACIÓN**	**513**
15	**GARRET**	**181**
16	**LINTERNAS**	**222**

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SUBRED SUR	
ADMINISTRATIVA NUEVO MUZÚ	Diagonal 53 SUR # 59A – 11
CAPS SAN BENITO	Calle 53 SUR # 19B – 77

USS ISLA DEL SOL	CALLE 67B SUR #63-27
USS EL CARMEN - MATERNO INFANTIL	CALLE 48B SUR#28-80
USS TUNJUELITO - MEDICINA INTERNA	CALLE 51 SUR # 12D-15
CAPS ABRAHAM LINCON - UNIDAD SALUDABLE	CALLE 54 SUR #12-00
CAPS TUNAL	CARRERA 20 # 47B-SUR -35
USS NAZARETH	VEREDA NAZARETH
USS SAN JUAN	VEREDA SAN JUAN
USS ECOTERAPIA	VEREDA NAZARETH
UMHES MEISSEN	CARRERA 18B # 60G SUR- 36
USS SANTA LIBRADA	CARRERA 1 C ESTE #75 SUR – 61
USS USME	CALLE 1 # 10 -35(KR 13 #135SUR 42
CAPS MARICHUELA	CALLE 76 SUR # 14-74
USS YOMASA	CARRERA 10 #81A SUR-6
USS REFORMA	CALLE 85ASUR #6B-09 ESTE
CAPS BETANIA	CALLE 76B SUR #76-41
USS SANTA MARTA	CALLE 68B #9A-29
USS DANUBIO AZUL	CARRERA 4 H # 55SUR-65
USS LORENZO ALCANTUZ	CARRERA 3B ESTE # 102A SUR 04 INT 6
USS FLORA (cubre flora y destino)	CARRERA 14B ESTE No. 74B - 44 SUR
USS MANUELA BELTRÁN	CARRERA 45C #69-21 SUR
USS JERUSALÉN	CARRERA 46C # 72C - 24 SUR

USS URGENCIAS CANDELARIA	CARRERA28 # 63-19SUR
USS LA ESTRELLA	CARRERA 189G No72 - 45 sur
USS SIERRA MORENA	CALLE 70sur N0 56-56
USS CASA DE TEJA	TRANSVERSAL 16D No 75-65 sur
USS PARAÍSO	CARRERA 27 l No71h - 46 sur
USS SAN ISIDRO	CARRERA 76B No60A - 42 SUR
CAPS ISMAEL PERDOMO	CARRERA 71F No 63A SUR 03
USS SAN FRANCISCO	CALLE 67SUR No 20A - 09
USS MOCHUELO	KM 4 VIA PASQUILLA VDA MOCHUELO ALTO
USS PASQUILLA	KM 5 VIA OLARTE PASQUILLA
USS POTOSÍ	CARRERA 42 No 77 - 80 sur
USS LIMONAR	CARRERA 18C BIS A - No 80A SUR -41
CAPS CANDELARIA	DIAGONAL 59C SUR No36 -14
USS CENTRO JUVENIL	CALLE 70 SUR No 18I – 86
CAPS VISTA HERMOSA - (Asistencial)	CARRERA 18C No 66a - 55 sur

Nota: La demanda de medios tecnológicos y el listado de sedes donde se requiere la prestación del servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada estará sujeto a las necesidades de las Subredes.